

balcones de la altura de la Plaça por entrambas ceras.

50 Servia de no poco adorno al Teatro vna plaça que se formò de vallas en vn semicirculo de ciento y noventa pies de diametro, que tenia por centro el medio de la exterior linea deste Teatro, y esta plaça firvió para los Soldados de la Fè, y para que mas commodamente pudiesen entrar las Procesiones, y apararse los señores, y demàs acompañamiento del dia del Auto; à cuyo fin se pusieron seis montadores de madera en competentes distancias. Desde el medio desta plaça se formò vna calle de vallas de veinte y seis pies de ancho, que llegava hasta la bocacalle de los Voteiros. Las vallas de la Plaça, y desta calle eran de quatro pies y medio de alto, con que tenia la devida proporcion para despejar el concurso, y no embaraçar la vista.

51 Adornose el Teatro por la parte del Trono de vistosas alfombras, y colgaduras; las primeras quatro gradas altas de damascos carmesies, y el plano del Tablado, donde estava el Trono de su Excelencia, de ricas alfombras, y sobre la grada del Soglio avia vna silla muy rica con almohada à

Adornos del
Teatro.

los

los pies, y vn bufetē delante cubiertō con vn precioso tapete, sobre q̄ estava la Cruz, y campanilla. Cubria el Solio vn hermoso dosel con las Armas Reales, y las del Santo Oficio; en la altura correspondiente al tercer quarto pendian colgaduras que alternavan tambien las Armas de el Rey, y las de la Inquisicion. Las tres gradas mas inmediatas al plano, y las escaleras, estavan cubiertas de hermosas alfombras, y el mismo adorno tenia la escalera principal por donde avian de subir los Consejos, y tambien el plano, ò superficie del Tablado, y los tres corredores.

52 Los dos bufetes para poner las arquillas de las sentencias estavan cubiertos con tapetes ricos de tela. El pulpito del Predicador, y Cathedras para leer las sentencias se colgaron con paños morados. Las veinte y seis pilastras en que se fixavan los toldos estavā vestidas de damasco carmesi, y los bancos, que corrian inmediatos à las gradas de los Consejos estuvieron, cubiertos de tapices.

53 El Altar en que se fixò la Cruz Verde estava adornado con candeleros de plata, y la Cruz Verde cubierta con velo

negro. Delante del Altar avia doze blandones de plata, seis á cada lado con sus ha- chas encendidas; en el plano de la primer distancia del lado, en que estavan los Reos, avia nueve filas de bancos cubiertos de tapices para sentarse los Ministros, y Religiosos que asistían á los Reos.

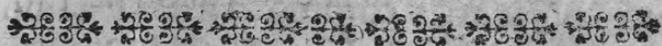
54 Preparóse para sus Magestades el balcon dezimo en orden, contando desde el rincon de la Escalerilla de Piedra, por ser el que caía perfectamente en medio de el Teatro, y en el inmediato de su mano derecha se abrió puerta, cortando su antepecho de tal modo, que se pudiesse abrir, y cerrar. Desde este balcon, hasta el plano de el Teatro, se hizo vna escalera de siete pies de ancho, con seis gradas, que estuvo cubierta con vna rica alfombra, y dispuesta para que el Señor Inquisidor General subiesse á recibir el juramento de su Magestad. Doróse el balcon de el Rey, y rompieronse algunos tabiques de las casas, donde sus Magestades se aposentaron, y puso se vna puerta para la mejor comunicacion de el quarto, y los balcones donde las damas de ambos Pala-

Obra que en el quarto donde sus Magestades vieron el Auto hizo la Villa de Madrid.

cios avian de ver el Auto. Quitò'e el balcon que caía sobre el de los Reyes, así porque nadie pudiesse ocuparle, como para colgar mas commodamente el dosel, y adornar el balcon proporcionadamente à tan soberanos dueños. Toda la qual obra, y gasto de ella corriò por cuenta de la Villa de Madrid, excepto el adorno, y colgadura de la ventana de sus Magestades, que tocò al cuydado de el Tapicero mayor; y la colgadura, y adorno de todo el Teatro, que se hizo por cuenta del Tribunal.

35 Esta es la idea de vna obra; que atento el tiempo, la materia, y demàs circunstancias, no es improprio llamarla maravilla, descripta con el modo que pareciò mas apto para su inteligencia; porque en semejantes assumptos, el primor de la eloquencia consiste en la claridad, y no se deve reparar en que las voces no sean muy sonoras à los oídos, con que lleguen à suplir la contemplacion de los ojos. Este es el blanco à que ha mirado el Autor en toda esta prolija relacion; especialmente en lo que en adelante puede servir de exemplar. Pero si acaso no

huviere conseguido su intento en todo lo dicho, podrá el lector suplir la falta de explicacion con la inspeccion de la estampa del Teatro, que irá puesta en su lugar.



FORMACION

de la Compañia de los Soldados de la Fè.

56 **A**L Mismo tiempo, que se dió principio à la fabrica del Teatro, se formò vna Compañia compuesta de 250. hombres, entre Oficiales, y Soldados. Fue nombrado por Capitan Francisco de Salcedo, por Alferez Iuan Dominguez, y fue llamado Don Pedro del Castillo, Ayudante de la Comissaria General de España, para que los industriasse segun la disciplina Militar. Concediò el Tribunal à todos los Soldados desta Compañia, que gozassen las preeminencias de los Ministros, y q̄ pudiesen traer armas ofensivas, y defensivas por el tiempo que

Formase la
Compañia de
los Soldados
de la Fè.

estuviessen en servicio de la Inquisicion. Alistaronse en esta Compania à competencia los Hermanos del trabajo, y para lograr dignamente el honor de Soldados de la Fè, mostrando la estimacion de tan decorosa milicia, se alajaron de mosquetes, arcabuces, picas, partefanas, y demàs armas, que parecieron convenientes, asì para la defenfa, como para la representacion; y no fue menos de reparar la gala de los vestidos, que fueron de tanta riqueza, y asseo, que ninguno pareció de menos esfera en el traje.

Instruccion q̄
seles dio à los
Soldados de
la Fè.

57 Guardaron puntualmente la instruccion que les diò el señor Don Fernando Bazàn, y aunque la execucion de lo que les tocava, se va advirtiendo en lo demàs del Auto, poniendo cada cosa en su lugar, se referirà brevemente aora todo lo que hizieron, asì para que se vea su importancia, como para que sirva de instruccion à los venideros.

58 El dia 28. de Junio por la tarde saliò la Compania de las casas de el Tribunal de Corte, donde tenia su Cuerpo de Guardia, y fue marchando con buen orden hasta la puerta de Alcalà; alli avia

preparada de orden de el señor Marqués de Vgena, Corregidor, cantidad de hazes de leña, de la qual cada Soldado fue tomando vn haz, y con esta fagina bolvieron marchando hasta hazer alto en la plaçuela de Palacio.

59 El Capitan subió hasta el quarto de su Magestad por la puerta del Retrete, llevando en la rodela vn haz de fagina, prevenido con el aliño, y proporcion mas decente, para presentarse al Rey nuestro señor. Recibiòle de su mano el Duque de Pastrana, que le llevó à la Real presencia de su Magestad, el qual por su propria mano le entrò à mostrar-sele à la Reyna nuestra señora Doña Luísa Maria de Borbon, y bolviendole à sacar, le recibió el Duque de mano del Rey, y se lo bolvió à entregar al Capitan, diciendo; que su Magestad mandava que le llevasse en su nombre, y fuesse el primero que se echasse en el fuego. Advertencia que al Rey nuestro señor le dictò la piedad heredada de el Santo Rey Don Fernando el Tercero, que en semejante ocasion, para dar exemplo al mundo, llevó la leña al Braçero, como queda referido.

Sube el Capitan el haz de leña al quarto de su Magestad.

60 Baxò el Capitán llevando en la rodela el haz recomendado de su Magestad, y en incorporandose con la Compañia, puso el haz en la vengala, y à su imitacion todos los Soldados, llevando su fagina en las picas, y los mosquetes al ombro, fueron marchando hasta el Brazero, donde dexaron la leña, y separado el haz con Cuerpo de Guardia para mas perfecta observancia del orden del Rey. Y el resto de la Compañia bolviò marchando en orden hasta el Cuerpo de Guardia de el Tribunal de Corte.

61 Al salir la Procefsion de las Cruces Verde, y Blanca batiò el Alferrez la Vandera, y hizo salva la Compañia en la plaçuela de Doña Maria de Aragon. Lo mismo se repitiò en la plaçuela de Palacio, enfrente de el balcon de su Magestad; y marchando delante de la Procefsion, luego que llegò à la Plaça, se ordenò en dos filas por vn costado, y otro, dentro de las vallas; y aviendose colocado la Cruz Verde en su lugar, se repitiò la salva, y el Alferrez tremolò la Vandera. Fue luego delante de la Procefsion de la Cruz Blan-

A hasta el Brafero, disparando por todo
 el camino à trechos; y en aviendose fixa-
 do la Cruz Blanca en su puesto, repitie-
 ron la misma demostracion de salva, y
 Vandra, que hizieron al colocar la Cruz
 Verde, y parte de los Soldados queda-
 ron con la Cruz de guardia, y el resto
 bolviò marchando à las Casas del Tri-
 bunal de Corte.

62 El dia de el Auto à las cinco
 de la mañana se pusieron en dos filas en la
 calle, por donde avian de salir los Reos pa-
 ra defender el passo de las olas de gente
 que concurría. Y aviendo salido los Reos
 marchò la Compañia delante dellos; y lle-
 gando à la Plaça se esquadronaron fuera
 de las vallas, hasta que las Guardias del
 Rey (que guardavan las vocas calles, y
 entradas de las vallas) se retiraron à sus
 puestos debaxo del balcon de sus Mage-
 stades. Luego que entrò el acompaña-
 miento marchò la Compañia hasta la
 Plaça, accessoria del Teatro, donde arri-
 mò las Armas junto al tablado; y quan-
 do los Relajados fueron entregados al
 braço Seglar, fue vn trozo de los Solda-
 dos con los Tenientes de la Villa acom-
 pañando los Reos hasta el lugar del supli-

cio, y el resto dellos se quedó en la Plaza para hazer salva (como despues hizieron) al tiempo que se acabò de dar la absolucion à los reconciliados, à los quales fueron acompañando hasta las Carceles del Tribunal; y aviendolos dexado en ellas, partieron marchando al Braſero à incorporarse con el resto de la Compañia que alli estava. El dia siguiente, à la hora que se acabò de executar la justicia, vino todo el Esquadron, llevando en Proceſſion la Cruz Blanca, hasta la Parroquia de San Miguel, donde el Cura saliò à recibirla con su Clerecia, cantando, y repicando las campanas hasta colocar la Cruz en el Altar mayor, y luego salieron al Cementerio, y clamoreando las campanas, cantaron vn responſo por los ajusticiados convertidos. Y aviendo asistido à esta funcion, bolvieron los Soldados al Tribunal de la Corte.

68 El dia tres de Julio la tercera parte de la Compañia partiò marchando desde el Cuerpo de Guardia, hasta el Convento de Santo Tomàs, desde donde vinieron acompañando la Cruz Verde, que los Religiosos de nuestro Padre Santo Domingo llevaron en Proceſſion has-

ta el Conventõ de Monjas de Santo Domingo el Real, y alli se colocò en vno de los pilares de la Iglesia, y los Soldados bolvieron en orden al Cu erpo de Guardia; y el dia quatro de Julio, despues que partieron los Penitenciados à la Carcel de la Penitencia de Toledo, aviendo cumplido perfectamente con su obligacion, se acabò de disolver la Compania.



DE LOS SEÑORES que se hizieron Fami- liares para esta funcion.

64 **C**omo la auctoridad de los Iuezes no puede subsistir sin tener Ministros, que cooperen con puntual observancia al cúplimiento, y execucion de lo que se juzga, y dispone en los Tribunales; y como al entablarse la Inquisicion, la multitud, y obstinacion de los Reos no acostumbrados entonces à lo que aborrecian como rigor, y estrañavan como novedad, hazia peli-

grosó el uso de tan Santa jurisdiccion, muchos Varones nobles, encendidos con el ardiente zelo de la Fe, se ofrecieron à servir, y defender à Tribunal tan Sagrado, aunque fuesen à costa de sus propias vidas, hasta conseguir, que los Inquisidores Apostolicos fuesen obedecidos, y respetados, y la causa de la Fe quedasse bien defendida, Creció el numero de los Ministros, que se aplicaron à asistir al Tribunal, y cumplieron tan exactamente con su obligacion, que los Sumos Pontifices los remuneraron con muchas gracias, e Indulgencias; y entre otras les concedieron el Privilegio de que traessen à los pechos la Cruz del Tribunal como insignia de su profesion. Y por esto à los que aora llamamos comunmente Familiares, para significar que pertenecen à la Familia del Santo Tribunal, se les dió nombre entonces de *Crucesignatos*, que es lo mismo que señalados con la Insignia de la Cruz.

65 Son innumerables los privilegios, excepciones, y gracias que les concedieron los Sumos Pontifices, de cuyas Bulas se sacan entre otras las Indulgencias siguientes.

SVMARIO

DE ALGUNAS

INDVLGENCIAS, Y PRIVI-

legios concedidos por algunos Su-

mos Pontifices à los Señores Inqui-

sidores, Oficiales, Comissarios, Fa-

miliares, y otros Ministros del Santo

Oficio de la Inquision contra la

Heretica pravedad; y à la Cofradia

de los Cruzados, debaxo de la

invocacion, y titulo de

S. Pedro Martir.

66



OS Sumos Pontifi-

ces Urbano Quar-

to, en el año de mil

y docientos y sesen-

ta y vno, y Clemen-

te Quarto, que le sucediò en el año de

mil y docientos y sesenta y cinco, conce-

dieron por sus Bulas Apostolicas, que co-

miençan *Pne cunctis*, los Señores In-

quisidores Apostolicos, que se ocuparen

en los negocios del Santo Oficio, la misma Indulgencia Plenaria, que fue concedida en el Concilio General Lateranense, que se celebrò en la Ciudad de Roma, en el año de mil y doscientos y quinze, à los que fuessen à socorrer la Tierra Santa, no solo por vna vez, sino en los actos acabados que celebraren contra los Hereges, en favor, y defensa de la Fè Catolica, asì de reconciliacion, abjuracion, absoluciõ, ù de qualquiera execucion, durante su oficio.

67 Iten los mismos Pontifices referidos conceden à los Fiscales, Secretarios, Abogados, Notarios, y demàs Oficiales, que juntamente con los Señores Inquisidores asistièren personalmente en la prosecucion de las causas contra los Hereges, tres años de Indulgencia, por qualquiera de ellas, en que se ocuparen en el dicho Santo Oficio, siendo distintas las vnas de las otras. Y la misma indulgècia les es cõcedida por el Pontifice Gregorio Nono en su Bula, que comienza, *Ille humani generis*, que fue publicada en el año de mil y dociètos y treinta y cinco, y por Adriano Quarto en su Bula, que comienza,

Firmissimè teneat, año de 1259.

68 Iten conceden los mismos Sumos Pontifices Urbano Quarto, y Clemente Quarto, en las mismas Bulas referidas, à los dichos Señores Inquisidores, que vinieren à fallecer, durante el tiempo que exercitaren su oficio Apostolico contra los Hereges, Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados en el articulo de la muerte, estando contritos, y confessados.

69 Iten, los mismos Pontifices, Urbano Quarto, en la Bula que comienza, *Licet ex omnibus* y Gregorio Nono, y Clemente Quarto en las que quedan referidas, conceden à los dichos Oficiales de el Santo Oficio, que estando ocupados juntamente con los dichos Señores Inquisidores, en las causas contra los Hereges vinieren à morir, Indulgencia plenaria, y remision de todos sus pecados, en el articulo de la muerte, estando contritos, y confessados.

70 Iten, el Pontifice Clemente Septimo, en la Bula que comienza, *Cum sicut*, dada en Bolonia, à los quinze de Enero de 1530. concede à los Cruzesignatos, ò

Familiares del Santo Oficio, que son vna misma cosa, aunque difieré en el nombre, que quando son recibidos por los Señores Inquisidores, y juran en sus manos, que todas las vezes que fueren llamados por los dichos Señores, ò sus Vicarios, que son los Comissarios para prender los Hereges, acudirán con todo su poder, consejo, y favor: les concede su Santidad por aquella vez, y en el articulo de la muerte, estando contritos, y cõfessados, Indulgencia Plenaria, y remission de todos sus pecados, y que puedan ser absueltos de todos crimines, y excessos, aunque sean de los reservados en la Bula de la Cena del Señor.

71. Item, el mismo Pontifice Clemente Septimo les concede en la dicha Bula à los dichos Familiares, que en tiempo de entredicho puedan assistir à los Divinos Oficios; y que sien tal tiempo murieren, gozen de Ecclesiastica sepultura, aunque sin pompa funeral, como no ayan sido causa de el dicho entredicho. Asimismo les concede, que todos los dias del año, que vi sitaren cinco Altares en vna Iglesia, si tãtos huviere en ella, ò vno, no aviedo

do más en la Iglesia de el Lugar donde
 asistieren , y rezaren vn Pſalmo de ro-
 dillas, ò cinco Paternostes, y cinco Ave
 Marias, ganan las mismas Indulgencias,
 que son concedidas à los que visitaren las
 Estaciones de la Santa Ciudad de Ro-
 ma.

72 Iten, se les concediò à los dichos
 Cruzesignatos, ò Familiares del Santo
 Oficio, por los Pontifices Urbano Quar-
 to, y Clemente Quarto, en las Bulas
 arriba referidas, que comienza: *Pracur-
 eli*, y por el Pontifice Calixto Tercero,
 en la Bula que comienza: *Inimictum nobis*,
 dada el año de 1458. que todas las vezes
 que fueren à prender los Hereges, gozen
 del privilegio de la Indulgencia plena-
 ria, que les fue concedida à los que fue-
 ren en favor de la Tierra Santa, por el
 Pontifice Inocencio Tercero, en el Con-
 cilio General Lateranense arriba referi-
 do.

73 Iten, el Pontifice Pio V. en su
 Bula que comienza: *Super pregem Domi-
 ni*, en que confirmò à los Cofrades de San
 Pedro Martir, que eran Oficiales, Co-
 missarios, y Familiares del Santo Oficio
 de

de la Inquisicion de la Ciudad de Valladolid, las Constituciones, y Ordenanças de la dicha Cofradia, à suplicacion de el Cardenal Don Francisco Pacheco, concede à todos los Señores Inquisidores, Fiscales, Secretarios, y demàs Oficiales de la dicha Cofradia, que entonces eran, y por tiempo fuessen, y à todos los demàs Señores Inquisidores, Fiscales, Oficiales, Comissarios, Familiares, y Ministros de las demàs Inquisiciones, siendo Cofrades de la Cofradia de San Pedro Martir, ò que por tiempo fuessen admitidos à la dicha Cofradia, y delante de vno de los dichos Señores Inquisidores, y vn Notario, ò Secretario del Santo Oficio, hizieren olemne juramento de amparar, y defender la Fe, y la Iglesia Catolica Romana, con sus fuerças, y poder, y al Santo Oficio de la Inquisicion, y sus Ministros, cõtra qualesquier Hereges, cada, y quãdo q̃ ocasiõ se ofreciere, y necesidad huviere, Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados, estando verdaderamente penitentes, y confessados. Y la misma Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados les concede que gozen en las

Fies.

Fiestas del Bienaventurado San Pedro Martir, recibiendo el Sacrosanto Sacramento de la Eucaristia, y en el articulo de la muerte, y que puedan elegir Confessor secular, ò regular en la dicha festividad, y en la entrada en la dicha Cofradia, y en el articulo de la muerte, que los puedan absolver de qualesquier pecados, crimines, y excessos, y delitos, quanto quiera graves, ò inormes, aunque sean reservados à la Sede Apostolica, y contenidos en la Bula de la Cena del Señor, imponiendoles por la culpa penitencia saludable, y que les puedan conmutar en otras obras de piedad qualesquier votos hechos, excepto los de Ierusalen, castidad, y Religion, con que sean obligados à traer publicamente en las vestiduras de fuera, y de dentro vna Cruz, à semejança de los Cruzesgnatos; con tal, que la dicha señal de Cruz no convenga con las que traen las otras Ordenes de la Cavalleria de España, que son de Santiago, Calatrava, y Alcantara.

74 Item, el mismo Pontifice Pio V. en el sacro Canon, que comienza *Side pro regendi*, que con asistencia, y consejo de

tôdo el Colegio Apostolico de los Cardenales se suplicò en la Ciudad de Roma en primero de Abril del año de 1569. contra los que ofendiesfen el estado, bienes, y personas del Santo Oficio de la Inquisiciõ, contra la Heretica pravedad, y apostasia. Declara à todas las personas particulares, ò Ciudades. y Lugares enteros, ò Señores, Condes, Marqueses, Duques, ù de otros mas principales Titulos, que mataren, ò hirieren, ò quitaren de su Lugar, ò amenaçaren à qualquiera de los señores Inquisidores, Abogados, Fiscales Secretarios, y otros qualquier Ministros del Santo Oficio, y à los Comissarios, que en sus distritos exercitaren el dicho Santo Oficio, por publicos excomulgados, y que ayan incurrido en el crimen de Lessa Magestad, y en otras penas gravissimas, para que sean castigados de su sacrilegio, y malvado atrevimiento.

75. Todas estas gracias, è Indulgencias plenarias que concedieron los dichos Sumos Pontifices, como queda referido, las confirmaron de nuevo los Pontifices Clemente Septimo, en la Bula que

que comiença: *Cum sicut* que arriba queda referida ; y el Pontifice Pio Quinto, en la Bula que comiença: *Sacrosanctae Romanae*, publicada en Roma en treze de Octubre del año pasado de mil quinientos y setenta.

PAULO PAPA QUINTO,

Ad perpetuam rei memoriam.

76 **C**Oncede à todos, y cada vno de los Fieles Christianos que fueren admitidos en la Cofradia de los Cruzados, debaxo del titulo, è invocacion de San Pedro Martir, para asistir à los Inquisidores contra la heretica perversidad, que està esparcida por diversas partes, en qualquier tiempo, ò lugar, el dia de su Recepcion, si recibieren el Santissimo Sacramento de la Eucaristia, Indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados.

77 Iten, à todos, y cada vno de los Cofrades de la dicha Cofradia, presentes, y futuros, que estando verdaderamente penitentes, y confessados, y si luviere comodidad recibier en el Santissimo

Sacramento de la Eucaristia, ò que estu-
vieren contritos, que en el articulo de la
muerte invocaren el piadoso Nombre de
IESVS con la boca; y no pudiendo con
la boca, con el coraçon, Indulgencia ple-
naria,

78 Iten, à todos; y cada vno de los
dichos Cofrades que visitarè algun Ora-
torio, Iglesia, ò Capilla de la dicha Co-
fradia, en qualquiera de los dias de la
Exaltacion de la Cruz, ò de San Pedro
Martir, y en qualquiera dellos, desde las
primeras Visperas, hasta poner del Sol
del dia siguiente, estando verdaderamen-
te penitentes, confessados, y comulga-
dos, en cada dia de estos, y en cada año,
conforme à sus tiempos, y alli ofreciere
sus Oraciones piadosas à Dios, por el fe-
liz estado de la Santa Madre Iglesia, exal-
tacion de la Fè Catolica, extirpacion de
las Heregias, salud del Romano Pontifi-
ce, paz, y concordia entre los Principes
Christianos, plenaria Indulgencia, y re-
mision de todos sus pecados.

79 Iten, à qualquiera de los dichos
Cofrades que hizieren las diligencias
dichas desde las primeras Visperas de los
dias

días de la Invencion de la Cruz, Natividad de Nuestro Señor Iesu Christo, Anunciacion, y Assumpcion de Nuestra Señora, y en el de todos los Santos, quarenta años de Indulgencia.

80. Iten, a todos los que ayudaren à prender los Hereges, y à guardar los despues de presos, y acompañandolos para que vayan seguros, ò que en qualquier manera ayudaren à lo susodicho; quarenta años de Indulgencia.

81. Iten, à los Cofrades que estuviere presentes en las Procesiones que hazen por sus estatutos, ò en qualquiera manera, de licencia del Ordinario, y à los que asistieren à las abjuraciones publicas, ò particulares de los Hereges, y à los que se ocuparen en la conversion de los Hereges, y en la instruccion dellos en la Fè Católica, y à los que asistieren à oir los Sermones que contra ellos se hazen. Y à todos los que ayudaren contra los fautores, y receptatores, y defensores de los Hereges, y à todos los que en lo susodicho asistieren à los Inquisidores, con consejo, ayuda, y favor; el dia que hizieren alguna cosa de las sobredichas, por

por la autoridad les Felaxamos en la forma que la Iglesia acostumbra , quarenta años de las penitencias que les han sido impuestas , ò que deven en qualquiera manera.

82 Iten, à todos los dichos Cofrades, que en qualquiera dia del año visitaren cinco Altares, si los huviere, ò por lo menos vn Altar en el Lugar à donde aconteciè hallarse , y rezaren devotamente vn Psalmo, ò cinco vezes el Pater noster con el Ave Maria, ganen las mismas Indulgencias , y remisiones de peccados que ganàran, si en aquel dia visitaran las Iglesias en que ay concedidas Indulgencias en Roma.

83 Iten, que estas Indulgencias valgan por todo tiempo perpetuamente.

84 Iten declara, que las dichas Indulgencias , y gracias se conceden de la misma manera à los Inquisidores contra la heretica pravedad , y à sus Vicarios, y Consultores , y à los demàs Oficiales, Ministros, y sirvientes del Santo Oficio de la Inquisicion, à donde quiera que residan, aunque no estèn descriptos en la dicha Cofradia , haziendo cada vno su

ministerio, segun que a cada voto toca, o en otra manera hizieren las cosas sobre dichas, no obstante las Constituciones, y Ordenaciones Apostolicas, y la regla q prohibe conocer las Indulgencias ad instar, y las cosas que en contrario pueden hazer. Datum Romæ, apud Sanctum Marcum, sub annullo Piscatoris, die 28. Iulij 1611. Pontificatus nostri anno octavo.

S. Cobellutius.



Forma de bendezir, y dar el Abito a los Familiares, y Ministros del Santo Oficio, lo qual toca a qualquiera de los señores Inquisidores del distrito, o a la persona que para ello señalaren.

BENDICION DE LA CRVZ

Vers. Adiutorium nostrum in nomine Domini.

Resp. Qui fecit cœlum, & terram.

Vers. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.

Resp. Et salutare tuum da nobis.

E

Vers.

Res. Dominus vobiscum.

Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMVS.

35 **O**Mnipotens sempiterne Deus, qui Crucis signū precioso Filij tui sanguine consecrasti, per eandē Crucem, & mortem ipsius Filij tui Iesu Christi, mundum redimere voluisti, ac per eiusdem venerabilis Crucis virtutem hominum genus ab antiqui hostis tyrannide liberaſti. Te supplices exoramus, vt digneris hanc Crucem tua pietate beneddicere, & cœlestem ei virtutem, & gratiam impertire; vt quicumque eam super se gestaverit, cœlestis gratiæ plenitudinem recipere, & Christum contra omnes animæ, & corporis inimicos, protectorem habere mereatur. Qui tecum vivit, & regnat per omnia sæcula sæculorum. Amen.

Al dar la Cruz diga.

Accipe signum Crucis Domini nostri Iesu Christi, in nomine

mine Patris, & Filij, & Spiritus Sancti, in figuram, & memoriam Crucis, passionis, & mortis Iesu Christi Redemptoris nostri, ad animæ, & corporis tui salutem, & Catholicæ fidei defensionem, ut diuine bonitatis gratia, te ad cœlestia regna perducatur. Amen.

Vers. Ostende nobis Domine misericordiam tuam.

Resp. Et salutare tuum da nobis.

Vers. Domine exaudi orationem meam.

Resp. Et clamor meus ad te veniat.

Vers. Dominus vobiscum.

Resp. Et cum spiritu tuo.

OREMVS.

87 **P**ratende Domine famulo tuo dexteram cœlestis auxiliij, quæ pro gloria tui nominis, signo sacratissimæ Crucis insigniri, & propugnatorem sanctæ fidei tuæ, contra perfidos hæreticos, eorumque fautores, & defensores fieri voluisti, ut de toto corde perquirat Fidē Catholicam, viriliter defendat; & quæ digne postulat sic assequatur, ut agone digno peracto, regni Filij tui, cohæres

esse mereatur. Per eundem Christum
Dominum nostrum. Amen.

89 Siempre los Nobles de España, como quien procede con exemplo à las heroycas acciones de piedad de vna Nacion tan Catolica, haziendo Nobleza de la Religion, se han esmerado en todo lo que puede conducir para la Exaltacion de la Fe, y defensa de la Iglesia. Pero aunque en todas ocasiones se han visto singulares demostraciones de su fervoroso zelo, ninguna iguala à la fineza, y fervor con que en la ocasion presente pretendieron hazerse Familiares del Santo Oficio, para tener parte en tan glorioso Triunfo, y lograr el lance que se les ofrecia de ganar tantas gracias, è Indulgencias con la generosa ostentacion de la Catolica constancia de sus pechos.

90 Fueron muchos de la mas alta Gerarquia de los Grandes, y Proceres de el Imperio Español, los que hizieron inmortales sus nombres, con tan memorable piedad. Y por que los ausentes, y los futuros gozen el consuelo de ver ennoblecido nuestro siglo, con lo que admiraron los presentes, y imitaràn sin duda los ve-

nideros, y por que los Ministros del Tribunal tengan el gozo de ver la estimaci6n, que haze lo mas esclarecido del Mundo, de su grado, y dignidad, se pone la nomina de los Senores que en esta ocasion pidieron la gracia de Familiares, y se pusieron el Abito de la Santa Inquisicion.

91 La brevedad del tiempo no dava lugar a poder despachar informantes fuera de Madrid; pero atendiendo a que los mas son naturales desta Villa, y a la notoriedad de pureza de Sangre tan cierta, y declarada, dispensò el Senor Inquisidor General, que se les hiziesen las pruebas en esta Corte por Patria comun. Y aviendo presentado sus genealogias, y nombrandose informantes, segun el estylo se hizieron las pruebas de todos, y aprobadas con la estimacion devida a tan altos pretendientes, hizieron el juramento de Familiares. Mas porque concurrieron muchos a jurar en los mismos dias, y no es facil averiguar la antelacion, se proponen en el Catalogo siguiente por el orden del A.B.C.

Gracias que su Exclencia concedi6 a los Senores que se hizieron Familiares.

E 3

GRAN

III

Explicacion
de los Señores
que se hizierō
Familiares.

A

- I Duque de Abrantes, Don Agustín de Alencastre.
- II Conde de Aguilar, y Frigiliana Don Rodrigo Manuel Manrique de Lara.
- III Conde de Aguilar, Señor de los Cameros, Don Inigo de la Cruz Manrique de Lara.
- IV Conde de Alvaldeite, Don Francisco Miguel Enriquez.
- V Duque de Alburquerque, Don Melchor Fernandez de la Cueva Enriquez.
- VI Conde de Altamira, Don Luis de Moscoso Ossorio.
- VII Principe de Astillanō, Duque de Medina de las Torres, D. Nicolás de Guzman y Carrasa.

B

- VIII Duque de Bejar, Don Manuel Diego Lopez de Zuñiga y Sotomayor.

Con

Conde de Benavente, Don Francisco IX
Antonio Casmirò Pimentel.

C

Duque de Camiña, Don Pedro de X
Meneses Portacarrero y Cueba.

Marqués de Castel-Rodrigo, y Almo XI
nacid, Don Carlos Homodei Pacheco
y Moura.

I

Duque de Hajar, Don Iayme Fernan- XII
dez de Hajar.

L

Conde de Lemos, D. Fernando Ruiz XIII
de Castro.

Duque de Linares, Don Miguel de XIV
Noronha y Silva.

M

Duque de Medina-Celi, Don Iuan XV